

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, febrero doce (12) de dos mil veinte (2021).

De conformidad con la solicitud que antecede decretase la siguiente medida cautelar:

- Decretase el embargo y retención de los dineros que se encuentren o que llegaren a encontrarse en cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T.'s o en administración fiduciaria que el demandado Señor MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.174.138, posea en las siguientes sucursales bancarias, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR; en sus sucursales en la ciudad de Valledupar y Bogotá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER  
Jueza

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
RADICADO: 2020-00121-00  
OFICIOS: 118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128  
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e3810483e92150346e7c0f81ade05b8e795d56c0bc485da4c8c7012dc56865

Documento generado en 12/02/2021 02:39:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>